



# Resolución de Administración

Nº 083 - 2025-GRA/GRTC-OA

R

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 531-2025-GRA/GRTC.OA.ULP del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2º de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15º de la Ley 30225, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal de la Entidad.

Que, según Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en el ítem 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directivas.

Que, según Directiva N° 002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones que tiene como finalidad uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, se precisa en el numeral 7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

Que, mediante el Informe Nº 531-2025-GRA/GRTC.OA.ULP el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, solicita la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad para el Ejercicio Presupuestal 2025 vía acto resolutivo para la inclusión del proceso

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los dispositivos legales e informe, deberá ser incluido los procesos de selección en el plan anual de contrataciones 2025, requeridos por necesidad institucional en concordancia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente y a lo propuesto por la Oficina de Administración y la Unidad de Logística y Patrimonio, resulta viable aprobar la modificación N° 02 el Plan Anual de Contrataciones de la entidad para el presente año 2025.





# Resolución de Administración

Nº 083 - 2025-GRA/GRTC-OA

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Resolución Directoral N° 0483-2019-MTC/21 aprueba la Directiva N° 07-2019-MTC/21 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 032-2025-GRA/GRTC;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la Modificación N° 03 del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, para el ejercicio presupuestal 2025, incluyendo el siguiente procedimiento de selección:

Nº	DENOMINACION DE LA CONTRATACION	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MES PROGRAMADO DE CONVOCATORIA
01	SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL AR-109, TRAMOS EMP. PE-1S (ALTO SIGUAS KM 0+000) - LA COLINA (KM 4+639), HUAMBO (KM 116+544) - CABANA CONDE - PINCHOLLO - MACA (KM 186+997); YANQUE (KM. 205+841) - CHIVAY - EMP PE-34 E (KM 272+444); PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. TOTAL 141.695 KM	S/ 99.000.00 (Noventa y nueve mil con 00/100 soles)	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	Marzo 2025

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER la publicación de la presente resolución en el SEACE – Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de emitida.

**ARTICULO TERCERO.** – DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo primero de la presente resolución se ponga a disposición del público en general en el Portal de la institución de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Arequipa.

**ARTICULO CUARTO.** – ENCARGAR la ejecución de la presente resolución a la Unidad de Logística y Patrimonio y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

**26 MAR 2025**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES GRTC

LIC. YOLANDA MAGDALENA TITO BARRA  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

*Monica Benites*  
El presente es copia fiel del original  
de lo que doy fe  
Fedataria: Lic. Monica Benites Cuba  
Raf. N° 26 MAR 2025